

472 8204 070

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.082.917-9

Correos Certificado Nacional 2021
 Centro Operativo: UAC.CENTRO
 Orden de servicio: 18365061
 Fecha Pre-Admisión: 14/06/2026 10:41:03



RAS70422667CO

Remitente		Destinatario		Valores	
Nombre/Razón Social: Grupo de Gestión Documental Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Dirección: Avenida Ciro, 68 # 54C-75 Referencia: 202612520000253811 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Teléfono: +57 630 Depósito: BOGOTÁ D.C. Dirección: CL 9 No. 7 - 809 Barrio San José Tel: 123456789 Ciudad: URIBÁ		Código Postal: 11061000 Código Operativo: 111508 Código Postal: 11061000 Código Operativo: 111508 Código Postal: 11061000 Código Operativo: 111508		Peso Físico(gms): 210 Peso Volumétrico(gms): 10 Valor Declarado(gms): 210 Valor Declarado: \$2.000 Valor Flete: \$26.150 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$26.150 COP	
Dirección Postal: LA GUAJIRA Depósito: LA GUAJIRA		Código Postal: 11061000 Código Operativo: 111508		Dice Contener: Observaciones del cliente: Folios 1	
Causa Devolución: RE: Rematado NE: No existe NS: No reside NI: No reclamado DE: Desconocido DI: Dirección errada		Cerrado No contactado Faltado Apartado Clavizado Fuerza Mayor		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Fecha de entrega: 25-06-26 Distribuidor: UICOR CNO165 C.C. 84-043.612 Gestión de entrega: 1er	



111598204070RA570422667CO

Presencia de errores en el envío por las condiciones de empaque y/o por las condiciones de destino. Para mayor información consulte al personal de la oficina de los correos. www.472.gov.co

UAC.CENTRO
CENTRO A

1111
500

Al contestar cite este número



Radicado No:
202612520000253811

Bogotá, 11 de agosto de 2026

Señor:
AGUSTÍN ROBERTO FORERO ARREGOCES
Calle 9 No. 7 - 906 barrio San José
Uribe - La Guajira

ASUNTO: Alcance - Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM No. 1765182356 (Para consultas cite este número)

Respetado Señor,

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud, de fecha 27 de julio del 2026, la cual ha sido registrada con el número citado en el asunto, en la que refiere que las entidades encargadas no han actuado frente a lo reportado con sus sobrinas y que, en su municipio, se presentan diversas irregularidades en el manejo de situaciones por parte del gobierno y las autoridades.

En razón a lo anterior, su solicitud fue remitida a la **Personería de Uribe**, toda vez que, es la entidad encargada de verificar su petición y brindarle respuesta, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho de Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través del Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrán comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141 las 24

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Sede DIRECCIÓN GENERAL
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 1 de 2

horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,



LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Daniela Osorio / Anexo: 01 Folio.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

Al contestar cite este número



Radicado No:

202612520000253801

Bogotá, 11 de agosto de 2026

Señores:

PERSONERÍA DE URIBIA

Correo electrónico: personeria_mpal@uribia-laguajira.gov.co;
contactenos@uribia-laguajira.gov.co

ASUNTO: Alcance - Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM No. 1765182356 (Para consultas cite este número)

Respetuoso saludo,

Con toda atención nos permitimos remitir para el trámite de sus competencias, la petición con fecha 27 de julio del 2026, presentada por el señor **AGUSTÍN ROBERTO FORERO ARREGOCES**, en la que refiere que las entidades encargadas no han actuado frente a lo reportado con sus sobrinas y que, en su municipio, se presentan diversas irregularidades en el manejo de situaciones por parte del gobierno y las autoridades.

Nos permitimos informar que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar no tiene competencia para el trámite de la solicitud en mención, por lo cual, realizamos la presente remisión a su entidad, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 por medio del cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011[1].

Si requieren información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulten nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrán solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través del Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrán comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Recuerden que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual pueden consultar en la página web: <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,



Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaría General
ICBF Sede de la Dirección General - Metrópolis +
Avenida Carrera 68 # 75A - 50 Bogotá, Colombia
Teléfono: (601) 437 76 30 Ext: 100441
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

Elaboró: Daniela Osorio / Anexo: 01 Folio.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 16 días de septiembre del 2026, a las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Lina Margarita Pérez Arango

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaria general

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 05:00 P.M.

Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaria general

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede DIRECCIÓN GENERAL
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 2 de 2